



Tribunal Administrativo del Caquetá
Despacho Tercero
Magistrada Ponente: Angélica María Hernández
Gutiérrez

Florencia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acción: Reparación directa

Demandante: Fanny Yanneth Carillo Palomino y Otros

Demandado: Instituto Departamental de Salud del Caquetá – IDESAC y Otros

Expediente: 18001-33-31-001-2006-00532-01

Auto Sustanciación

Vista la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho dispondrá correr traslado a los sujetos procesales para que rindan sus alegatos de conclusión de segunda instancia conforme a las previsiones del artículo 212 del C.C.A., subrogado por el artículo 51 del D.E. 2304 de 1989 y modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Despacho Tercero del Tribunal Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado, por el término de diez (10) días, a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días al delegado del Ministerio Público ante esta Corporación para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Archivo 13 Carpeta2 Parte Digital del Expediente.

ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ GUTIERRÉZ

Magistrada

Firmado Por:

Angelica Maria Hernandez Gutierrez

Magistrada

Oral 003

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b892a76c8d70e81c9b42d62dbc7a71f259f22fa9b5f14459c8a28700853c60f**

Documento generado en 17/08/2022 03:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia – Caquetá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001-33-33-004-2021-00473-01
DEMANDANTE : NELSON ANDRES GALINDO MEJIA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : ADMITE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
AUTO No. : A.I. 08-09-247-22

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, fue debidamente sustentada por la parte recurrente, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En virtud de lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia del 30 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, mediante la cual se negaron a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. Informar a los sujetos procesales que se pueden pronunciar en relación con el recurso de apelación admitido, en los términos señalados en el numeral 4 del artículo 243 del CPACA.

TERCERO. Informar a las partes que pueden solicitar pruebas en segunda instancia dentro del término de ejecutoria del presente auto y en los eventos señalados en los numerales 1 a 5 del artículo 212 del CPACA.

CUARTO. En caso de que no exista solicitud de pruebas, ingrese el proceso al despacho para proferir sentencia, sin necesidad de correr traslado para alegar, de conformidad con el numeral 5 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yanneth Reyes Villamizar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

4

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b233557390e776211dd58a60789d0cc3084d20c34a58b4f6cb5ebd0280870467**

Documento generado en 14/09/2022 09:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>